



Salamanca, Guanajuato a 30 de Octubre del año 2024
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000007924**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Juan José Jiménez Aranda Díaz Titular Unidad de Transparencia SAPAL
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI, 47, 48 fracciones I, I, V, VI, 85 párrafo primero, 7 fracción I y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, 1, 3fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, 9 fracciones I, I, V, VI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato, le pido de manera más atenta:

"La cantidad de hectáreas expropiadas para la construcción de la presa del Palote, así como la lista de los afectados y toda documentación que esté en posesión de Sapal que apoye el proceso que determinó la zona de afectación y el proceso para la construcción de dicha presa".

Lo anterior porque servirá de sustento para mi tesina
Quedo a su disposición y consideración

Otros datos para facilitar su localización: CONAGUA

RESPUESTA:

Ante de generar una respuesta a la solicitud de folio número **111231000007924**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, y estando dentro de nuestras facultades el generar información y esta hacerla llegar en el caso de que una persona la solicite vía solicitud de Acceso a la Información, esto sin contrariar el principio de máxima publicidad y previo a generar una respuesta y otorgar lo peticionado, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información peticionada dentro del Archivo de Trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) se generó, se posee o se resguarda, la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite de la Gerencia General del CMAPAS no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo manifestar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada.

Así también se solicitó al área del Departamento de Patrimonio, Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, si estas habían generado documentos o datos relacionados con lo solicitado, manifestando que, no habían generado, no poseen y no resguardan información

Es importante manifestar que, toda vez que dentro de las actividades que realiza este Sujeto Obligado, esta la que establece nuestra reglamentación la cual cita:



UNION Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

**Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca,
Guanajuato**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE SUS AGUAS RESIDUALES.

Artículo 2. CORRESPONDE Al Organismo descentralizado C.M.A.P.A.S. DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA DETECCIÓN, EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN DEL AGUA, LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL SUMINISTRO DE ESTE SERVICIO A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DEL DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE DESCARGAN EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

Artículo 4. C.M.A.P.A.S. TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. Y solo por causa justificada que calificará el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Artículo 11. El Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:

XVI . ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS FINES QUE LE CORRESPONDEN, atendiendo a lo que al efecto expresa el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones legales y aplicables.

Derivado de lo establecido en la reglamentación citada, le informamos, que, de acuerdo a nuestro cuerpo normativo, al CMAPAS no genera, no posee, no resguarda y no es de nuestra competencia, el generar la información que nos solicita. Toda vez que el solicitante está dirigiendo su petición a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Denominado SAPAL (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León) y por ende somos dos Sujetos Obligados Diferentes, tanto en el nombre, como en el domicilio, así como la información Patrimonial)

Por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 97, 89 párrafo primero, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, el cual establece:

Incompetencia

Artículo 97. CUANDO LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Orientación respecto a la información

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales **SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN** y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)**
- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**

Ante lo citado en los párrafos que anteceden y toda vez que la solicitud hecha no están dentro del ámbito de nuestras atribuciones, el generar la información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO HA GENERADO LA INFORMACIÓN PETICIONADA**, por tal motivo puede usted requerir esa información petitionada ante:

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)**

Titular: Juan José Jiménez Aranda Díaz.

Domicilio: Boulevard Juan José Torres Landa 2620, Colonia El Paisaje, León de los Aldamas.

Código Postal: 37480.

Teléfono: (477) 7 88 78 00, extensión 3023

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Correo: uacceso@sapal.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <http://www.sapal.gob.mx>

- **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).**

Titular: Lic. Liliana Aranda Gil.

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur. 2416, Ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, C.P. 04340, Coyoacan, Ciudad de Mexico

Código Postal: 04340

Teléfono: (55) 51 74 40 00 Extensión 1374

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 am a 3:00 pm

Correo: uetransparencia@conagua.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzM=&idSujetoObligado=OTQ=#tarjetaInformativa>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS y esta a su vez dentro de las Gerencias o Áreas Administrativas que pudieran generar, poseer o resguardar la información generada y estas a su vez generaran una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.



Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207